



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO, YUCATAN

2012-2015



FRACCION XIII.- LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

LAS REGLAS PARA SU OTORGAMIENTO SON LAS SIGUIENTES:

LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE DESEEN OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DEBERAN PRESENTAR A LA TESORERIA MUNICIPAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVO:

- A. FORMATO PARA TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (SE OBTIENE EN VENTANILLA).
- B. COPIA DE IFE
- C. COPIA DE CEDULA FISCAL (RFC) O ALTA DE HACIENDA
- D. COPIA DE CURP
- E. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTO PREDIAL.
- F. CONSTANCIA DE USO DE SUELO.
- G. DETERMINACION SANITARIA, EN SU CASO
- H. EN CASO DE SER RENTADO EL PREDIO, COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO U OTRO QUE COMPROBE LA LEGAL POSESION DEL PREDIO
- I. COPIA DE LA IDENTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL (SOLO PERSONAS MORALES)

PARA LA REVALIDACION DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTERIOR
- B. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTO PREDIAL



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO, YUCATAN

2012-2015



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL:

COSTO:

SERAN GRATUITAS A EXCEPCION DE LAS QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TENDRA UNA VIGENCIA QUE INICIARA EN LA FECHA DE SU EXPEDICION Y TERMINARA EN LA MISMA FECHA DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR DE SU EXPEDICION.

VIGENCIA:

- LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS PODRA CONCLUIR ANTICIPADAMENTE E INCLUSO, CONDICIONARSE EL FUNCIONAMIENTO, CUANDO POR LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA FISICA O MORAL, SE REQUIEREN PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES. EN ESTOS CASOS, EL PLAZO DE LA VIGENCIA O LA CONDICION SERAN IGUALES A LAS EXPRESADA POR DICHA DEPENDENCIAS. EN NINGUN CASO, LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXCEDERA DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE LA EXPIDIO.
- LOS INTERESADOS DEBERAN REVALIDAR SUS LICENCIAS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A SU VENCIMIENTO.

ARTÍCULO 18.- EL COBRO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS SIGUIENTES TARIFAS:

I.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

A) VINATERÍAS Y LICORERÍAS	\$ 10,300.00
B) EXPENDIOS DE CERVEZA	\$ 10,300.00
C) SUPERMERCADOS Y MINISÚPER CON DEPARTAMENTO DE LICORES	\$ 10,300.00



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO, YUCATAN

2012-2015



II.- POR PERMISOS EVENTUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE PAGARÁ UNA CUOTA DE \$ 1,100.00 DIARIOS.

III.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE INCLUYAN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

A) CANTINAS Y BARES	\$ 10,300.00
B) RESTAURANTES EN GENERAL, FONDAS Y LONCHERÍAS	\$ 10,300.00
C) SALONES DE BAILE, DE BILLAR O BOLICHE	\$ 10,300.00
D) HOTELES, MOTELES Y POSADAS	\$ 10,300.00

IV.- POR REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS APARTADOS I Y III DE ESTE ARTÍCULO, SE PAGARÁ LA TARIFA DE \$ 3,500.00

ARTÍCULO 19.- POR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA COSOS TAURINOS, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DERECHOS DE \$ 1,000 POR EVENTO, POR CADA UNO DE LOS PALQUEROS.

ARTÍCULO 20.- POR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA CIERRE DE CALLES PARA AUTORIZAR EL PERMISO DE BAILE PARA BENEFICIO PARTICULAR EN LA VÍA PÚBLICA, SE PAGARÁN DERECHOS POR LA CANTIDAD DE \$ 500.00 POR DÍA, PARA LOS EVENTOS DE CIERRE DE CALLES POR BAILE EN FECHA TRADICIONAL DEL POBLADO NO TENDRÁ COSTO ALGUNO.

ARTÍCULO 21.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, SE REALIZARA CON BASE EN LAS SIGUIENTES TARIFAS:



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO, YUCATAN

2012-2015



Halachó

ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN PESOS	RENOVACIÓN PESOS
1.- Terminal de autobuses	\$2,000.00	\$1,500.00
2.- Hotel	\$1,500.00	\$1,000.00
3.- Farmacias	\$1,500.00	\$1,000.00
4.- Casa de empeño	\$1,000.00	\$750.00
5.- Venta de materiales de construcción	\$1,000.00	\$800.00
6.- Gasolineras	\$1,000.00	\$800.00
7.- Funerarias	\$1,000.00	\$800.00
8.- Sala de fiestas	\$800.00	\$700.00
9.- Tlapalería, ferreterías y pinturas	\$700.00	\$600.00
10.- Agencia de motos	\$700.00	\$600.00
11.- Mueblería y línea blanca	\$700.00	\$600.00
12.- Súper y mini súper	\$700.00	\$500.00
13.- Joyerías	\$600.00	\$500.00
14.- Negocios de carnes frías	\$600.00	\$500.00
15.- Ciber , centros de cómputo	\$500.00	\$400.00
16.- Negocios de telefonía celular	\$500.00	\$400.00
17.- Vidrios y aluminios	\$500.00	\$400.00
18.- Herrerías	\$500.00	\$400.00
19.- Zapaterías	\$400.00	\$300.00
20.- Expendio de refrescos	\$400.00	\$300.00
21.- Taller de reparación de motos	\$400.00	\$300.00
22.- Carpinterías	\$400.00	\$300.00
23.- Loncherías y cocinas económicas	\$350.00	\$250.00
24.- Dulcerías	\$300.00	\$200.00
25.- Videoclub en general	\$300.00	\$200.00
26.- Tortillería	\$300.00	\$200.00
27.- Negocios de agua purificada	\$300.00	\$200.00
28.- Papelerías	\$300.00	\$200.00
29. Fruterías	\$300.00	\$200.00



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO, YUCATAN
2012-2015



EL COBRO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL, NO CONDICIONA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Periodo: De ~~la~~ Enero al 31 de Diciembre de 2014

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:
Tesorería Municipal

Nombre y firma de la Unidad Administrativa:
Prof. Raúl Francisco Fajardo Castillo _____

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:
Br. Karla Magaly Keb Jiménez _____

Fecha de Generación del documento:
27 de Febrero de 2014

Fecha de actualización de la información:
27 de Febrero de 2014



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
HALACHO, YUCATAN